Manizales; 2023-12-29

Doctora
LAURA CRISTINA GÓMEZ SOLANILLA
Subdirectora Jurídica (E)
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Asunto: Solicitud de modificación al contrato N° 150.25.3.0034 de 2023.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato N° **150.25.3.0034** celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, entre la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** con NIT: 800.114.312 y **ECOAMBIENTES S.A.S.** identificada con **NIT.** 901.043.049 – 3, con el objeto de ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA COMO ENSERES Y SIMILARES, ASÍ COMO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS "RAEE", RESULTANTES DE PROCESOS DE BAJAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS****",* con un plazo fijado desde el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 fecha en la cual se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que el citado contrato es el resultado del proceso de selección con ref. **DTSC-MC-042-2023** publicado en el SECOP II por la entidad el día trece (13) de diciembre de 2023 adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía y surtido acorde a las disposiciones legales vigentes en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el cual fue adjudicado el día veintisiete (27) de diciembre del año en curso.

Ahora bien, en referencia al asunto me permito indicar que, una vez revisado el contenido del citado contrato y su alcance, considero necesario en cumplimiento de mi labor encomendada, modificar el contenido del mismo particularmente en lo que respecta al plazo de ejecución, por las siguientes razones:

1. En desarrollo del mencionado proceso de selección, específicamente durante la evaluación de las ofertas presentadas fue requerido más tiempo del establecido inicialmente por el cronograma, ya que, debieron emitirse tres (3) informes de verificación y evaluación derivando esto en la necesidad de otorgar términos adicionales no contemplados con el propósito de: **(i)** permitir a cada proponente evaluado subsanar lo susceptible de ello y **(ii)** correr traslado mínimo de un día hábil para cada uno de los 3 informes de evaluación para que proponentes o interesados presentaran las respectivas observaciones y aclaraciones que consideraran.

2. La ejecución contractual implica para la entidad, responsabilidad de garantizar la adecuada entrega de 592 bienes dados de baja más un (1) lote de material de archivo documental generado en virtud de una fase de eliminación, para esto requiere contar con el valioso apoyo de personal del área de almacén y archivo central que, por la cantidad de residuos o material resultante, no sería posible entregar en los días faltantes de la vigencia 2023.

3. Como hecho relevante, se tiene que la entidad se encuentra en transición de administración y el inicio de la vigencia fiscal 2024 conlleva a adelantar múltiples trámites y procedimientos administrativos para retomar paulatinamente el habitual funcionamiento, por tanto, se hace imprescindible ampliar el plazo para garantizar el correcto desarrollo de esta etapa de entrega de los bienes dados de baja con la presencia de los contratistas de apoyo del área de almacén.

4. La Dirección Territorial de Salud de Caldas, no asume ningún costo en el proceso de disposición final de los bienes muebles dados de baja, por el contrario, le genera múltiples beneficios tanto administrativos como ambientales, además de recibir una utilidad por algunos materiales que ingresaran a la entidad.

5. Realizando una prórroga al plazo actual del contrato, se estaría garantizado la satisfacción de la necesidad justificada en los estudios y documentos previos que dieron origen al mismo.

6. En línea con lo anterior, resulta importante recordar el contenido del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que a la letra reza: *"Con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*…

En virtud de todo lo expuesto, solicito **ampliar el plazo de ejecución dispuesto en la cláusula sexta del contrato N° 150.25.3.0034 hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2024.**

De antemano agradezco su importante gestión,

LAURA XIMENA CASTRO DÍAZ
Profesional Universitario DTSC
Supervisora contrato N° 150.25.3.0034
Dirección Territorial de Salud de Caldas